

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX — N° 5914
EDICION DE 14 PAGINAS
Aparece los días hábiles

MARTES, JUNIO 16 DE 1959

CORREO

Argentina

SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nro. 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual Nro. 607668

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

Lunes a Viernes de:
7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

Gobernador de la Provincia
SR. BERNARDINO BIELLA
Vicegobernador de la Provincia
Ing. **JOSE DIONICIO GUZMAN**
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública
Sr. **JULIO A. BARBARAN ALVARADO**
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Ing. **PEDRO JOSE PERETTI**
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
Dr. **BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

DIRECCION Y ADMINISTRACION

J. M. LEGUIZAMON 659
TELEFONO N° 4780

Sr. **JUAN RAYMUNDO ARIAS**
Director

Art. 4º.— Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908)

Decreto N° 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11º.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º.— SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º.— Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º.— Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º.— VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º.— El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º.— Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal, a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 4514, del 21 de Enero de 1959.

DECRETO N° 4717, del 31 de Enero de 1959.

A REGIR DEL 1º DE FEBRERO DE 1959

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes	\$	1.00
" atrasado de más de un mes hasta un año	"	2.00
" atrasado de más de un año	"	4.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción Mensual	\$	20.00
" Trimestral	"	40.00
" Semestral	"	70.00
" Anual	"	130.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

- 1º) Si ocupa menos de un cuarto $\frac{1}{4}$ de página \$ 31.—
- 2º) De más de un cuarto y hasta media $\frac{1}{2}$ página " 54.—
- 3º) De más de media y hasta 1 página " 90.—
- 4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

PUBLICACIONES A TERMINO:

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Posesión treintañal y deslinde	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Remates de inmuebles	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Otros remates	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Edictos de mina	180.00	12.00					cm.
Contratos de Sociedades	0.50	la palabra		0.80	la palabra		
Balances	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.—	cm.
Otros edictos judiciales y avisos	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

EDICTOS DE MINAS:

Nº 3933 — Roberto Ernesto Sodero — Expte. Nº 2744—S.	1762
Nº 3911 — Solicitado por Rafael Alberto Del Carlo — Expte. Nº 2509—D.	1762
Nº 3903 — Solicitado por Elva W. de Diez Gómez — Expte. Nº 2842—W.	1762
Nº 3881 — Solicitado por Juan Pablo Plaza— Expte. Nº 2892—P.	1762
Nº 3879 — Solicitado por Mario De Nigris— Expte. Nº 2569—N.	1762
Nº 3856 — Presentado por Juan José Rosende Expte. Nº 2323 - R.	1762
Nº 3855 — Presentado por Juan José Rosende Expte. Nº 2297 - R.	1762 al 1763
Nº 3854 — Presentado por Juan José Rosende Expte. Nº 2298 - R.	1763
Nº 3853 — Presentado por Juan José Rosende Expte. Nº 2314 - R.	1763
Nº 3849 — Presentado por José Mendoza Expte Nº 2963—M.	1763
Nº 3822 — Solicitado por Gerald Hechmer — Expte Nº 2914—W.	1763
Nº 3821 — Solicitado por Gerald Hechmer — Expte. Nº 2739—W.	1763
Nº 3820 — Solicitado por Arturo Virgilio Rossetto — Expte. Nº 2831—R.	1763
Nº 3819 — Solicitado por Clemencia Mamani de Rocca — Expte. Nº 2966—M.	1763 al 1764
Nº 3818 — Solicitado por Clemencia Mamani de Rocca — Expte. Nº 2910—M.	1764
Nº 3817 — Solicitado por Carlos E. Rocca — Expte. Nº 2912—R.	1764
Nº 3785 — Solicitado por José De Vita — Expte. Nº 3036—D.	1764

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 3943 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitaciones Públicas Nos. 556, 557, 558	1764
Nº 3933 — Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública — Provisión de 50 máquinas de coser y bordar ...	1764
Nº 3922 — Administración General de Aguas — Provisión de cañerías	1764
Nº 3921 — Establecimiento Azufrero Salta — Licitación Pública Nº 5/59	1764
Nº 3904 — Agua y Energía Eléctrica — Postergación de licitaciones públicas Nos. 57 y 24	1764

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 3906 — Solicitado por Dolores Lola de Mogro	1764
Nº 3905 — Solicitado por Exequiel Guzmán	1764
Nº 3839 — s/por Lidia Modesta López y Mercedes del Carmen López.	1764
Nº 3831 — s/ por Froilán Quipildor.	1764 al 1765
Nº 3830 — s/ por Hilario Eladio Gonza.	1765

REMATE ADMINISTRATIVO:

Nº 3920 — Banco de Préstamos y Asistencia Social — Pólizas vencidas.	1765
---	------

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 3941 — De don Juan Perea	1765
Nº 3940 — De don Esteban Cajal	1765
Nº 3932 — De doña Lucía Rovida de Modesti	1765
Nº 3928 — De doña María Rosa Arias	1765
Nº 3927 — De don César Chapur	1765
Nº 3916 — De don José Zannier	1765
Nº 3915 — De doña Segunda Laguna de Vargas	1765
Nº 3909 — De doña Luisa Delgado de Vargas	1765
Nº 3908 — De doña Delicia Emerenciana Avila de Gilbert	1765
Nº 3899 — De don Quirino Luccas ó Lucas	1765
Nº 3880 — De doña Francisca Trillo de Torres	1765
Nº 3883 — De don Juan Francisco Ramírez	1765
Nº 3867 — De doña Carmen Montesino de Delgado.	1765
Nº 3836 — De doña Francisca Maldonado Viuda de Torres	1765

PAGINAS

Nº 3857	— De don Bernardo Estopiñán y de doña Vicente Bautista de Estopiñán.	1765
Nº 3845	— De don Felipe Vivas.	1765
Nº 3841	— De don Juan José Cortéz y de doña Angela Tejerina de Cortéz.	1765
Nº 3840	— De don José Meliton o Meliton Sánchez.	1765
Nº 3837	— De doña Matilde Mafey de Tuya, y/o Maffey Sotter de Tuya.	1765
Nº 3835	— De don Ricardo Gómez y de doña Josefa Albornóz de Gómez.	1765
Nº 3834	— De don Mauro Re.	1765 al 1766
Nº 3833	— De don Casimiro Chávez.	1766
Nº 3805	— De doña Concepción Velardi de Genovese	1766
Nº 3778	— De Simón Angel	1766
Nº 3771	— De Agustín Farfán y Juana Mendieta de Farfán.	1766
Nº 3763	— De don Antonio Padilla y Cayetana Alvarado de Padilla.	1766
Nº 3730	— De don Eliseo Basilio Cruz	1766
Nº 3694	— De don Dorindo Flaminio Prémoli	1766
Nº 3692	— De doña Ana María López Herrera de Pellegrini.	1766
Nº 3689	— De don Calixto López	1766
Nº 3688	— De don Gutiez Antonio	1766
Nº 3686	— De don Pedro Jorge	1766
Nº 3678	— De don Nicanor Guillermo Maza	1766
Nº 3670	— De don Santos Flores y de doña Trinidad Guzmán de Flores	1766
Nº 3669	— De doña Lorenza Teseyra de Ontiveros	1766
Nº 3660	— De don Silvério Díaz	1766
Nº 3659	— De doña Esther Valvina Moreno de Bonilla	1766
Nº 3657	— De don Martín Ramírez	1766
Nº 3648	— De don Julián Matorras Cornejo.	1766
Nº 3638	— De doña Leandra Reyes de Molina o Leandra Reyes de Molina Méndez	1766
Nº 3635	— De don Francisco Sánchez y de doña Primitiva Romano de Sánchez	1766

REMATES JUDICIALES:

Nº 3942	— Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Chagra José Elías vs. Medrano Néstor Normando	1766
Nº 3937	— Por José Abdo — Juicio: Afranllie Julio vs. Informativo El Norte S. R. L.	1766 al 1767
Nº 3931	— Por Julio César Herrera — Juicio: Alias y Compañía S. R. L. vs. Rodríguez Juan	1767
Nº 3930	— Por Aristóbulo Carral — Juicio: Primo Colombo Ferrari vs. Alfonso Araya	1767
Nº 3929	— Por José Alberto Cornejo — Juicio: Manuel S. Rodríguez vs. Delfín Tolaba	1767
Nº 3926	— Por José Abdo — Juicio: Compañía de Seguros "El Norte" S. A. vs. Villalba y Gutiérrez	1767
Nº 3924	— Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Jorge Pedro vs. Núñez Julio ó Julio Viterman	1767
Nº 3919	— Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Martínez Baldomero Alejandro vs. Mamani Francisco	1767
Nº 3832	— Por: José Alberto Cornejo-juicio: Cía. Industrial de Abonos S. en C. por Acciones vs. Guillermo Saravia.	1767
Nº 3808	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Galo Gil vs. Florencia Antonia A. de Quiroga	1767
Nº 3780	— Por Arturo Salvatierra, juicio: Viva y Federico S.R.L. vs. Sociedad Cooperativa Agropecuaria General Martín Güemes Ltda.	1767
Nº 3729	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Sucesorio de Juan Francisco Aguirre	1768
Nº 3662	— Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Sucesorio de Molina Justino	1768

CITACION A JUICIO:

Nº 3790	— Nectali Pérez de Serra vs. Francisco Serra	1768
Nº 3756	— Iniciado por Mariano Benicio Villa.	1768

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 3739	— Industria Maderera Tartagal	1768
---------	-------------------------------	------

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 3934	— Rodolfo Zelaya vs. Tomás Choque y Martín Marcelo Tapia	1768 al 1769
---------	--	--------------

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 3939	— M. Pastrana y Cía. S. R. L.	1769 al 1770
Nº 3936	— Costa Flores y Compañía S. R. L.	1770 al 1771

SECCION AVISOS

A S A M B L E A S:

Nº 3935	— CIFO S. A. Compañía Industrial Frigorífica Orán S. A., para el día 7 de julio	1771
Nº 3925	— Federación Salteña de Basket-Ball, para el día 19 del corriente	1771
Nº 3914	— Ingenio San Isidro S. A., para el día 16 de julio	1771
Nº 3913	— Tierras y Bosques "Los Andes" — Soc. Anónima, para el día 7 de julio	1771
Nº 3912	— Tierras y Bosques "Los Andes" — Soc. Anónima, para el día 7 de julio	1771
Nº 3910	— Club Atlético Juventud Unida de Rosario de Lerma, para el día 17 del corriente	1771

A V I S O S:

Aviso a las Municipalidades	1771
Aviso a los Suscriptores	1771

SECCION ADMINISTRATIVA

EDICTOS DE MINAS

Nº 3938 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría, en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el señor Roberto Ernesto Sódoro, en expediente número 2744-S el día once de Abril de 1958 a horas ocho y cuarenta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Tomando como punto de referencia (P.R.) el Abra del Cerro Ingamayo se miden 10.000 metros al Oeste hasta el punto de partida (P.P.) desde donde se miden 5.000 metros al Oeste; 4.000 metros al Sud; 5.000 metros al Este y finalmente 4.000 metros al Norte, llegando nuevamente al punto de partida (P.P.).— Inscripta gráficamente la zona solicitada resulta superpuesta en 1.600 hectáreas aproximadamente al cateo expediente 62.161—U—55 y a los puntos de manifestación de descubrimiento de las minas Ochaqui, Expte. Nº 2518—U—57 y Maraquita, Expte. Nº 2519—U—57, resultando una superficie libre de 400 hectáreas aproximadamente.— A lo que se proveyó.— Salta, Marzo 30 de 1959.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Junio 12 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 16 al 30/6/59.

Nº 3911 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría, en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el señor Rafael Alberto Del Carlo, en expediente número 2509—D el día veintidós de Abril de 1957 a horas ocho y cuarenticinco minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Tomando como punto de referencia P.R. la intersección de las visuales a Cerro Negro de Laguna Socompa 205º 49' 40"; a cerro Llullallaco 223º 27"; a cerro Socompa Caipis 234º 55' 20"; a cerro Bayo 245º 15' 40" y al Volcán Socompa 270º 28' 10", desde este punto se miden 3.000 metros con azimut magnético 164º llegando así al punto de partida P.P. desde donde se medirán 600 metros azimut 74º; 6.000 metros azimut 344º; 3.333,33 metros azimut 254º; 6.000 metros azimut 164º y finalmente 2.733,33 metros azimut 74º, cerrando así la superficie de 2.000 hectáreas.— La zona peticionada se superpone en 300 hectáreas al expte. nº 2367—U—56, resultando una superficie libre de 1.700 hectáreas.— A lo que se proveyó.— Salta, 26 de febrero de 1959.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Junio 11 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 12 al 26/6/59.

Nº 3903 — Solicitud de permiso de cateo de minerales de primera y segunda categoría en

una zona de dos mil hectáreas, ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma, presentada por la Sra. Elva W. de Díez Gómez en expediente número 2842-W. el día ocho de Julio de 1958 a horas diez y cincuenta minutos.— La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Tomando como punto de referencia el mojón nº 42 ubicado en Abra del Toro, linderó de las fincas "El Tambo", "Potrero", "Rosál" y "El Toro", se traza una línea de 3.250 mts. rumbo Norte 46º O. con lo que se determina el punto "A".— Desde este punto "A", se traza otra línea de 5.000 mts. rumbo Oeste, con lo que se fija el punto "B".— De allí, otra línea de 4.250 mts. rumbo 17º N. O., formando con el segmento A-B un ángulo de 107º, señalándose en esta forma el punto "C", luego partiendo de "C", hacia el rumbo Este, 5.000 mts. fijando el punto "D", y entre los segmentos B-C y C-D un ángulo de 73º.— Por último, desde "D", otra línea de 4.250 mts., rumbo S. O. 17º, hasta dar con el punto "A" formado entre C-D y D-A., un ángulo de 170º (queda así demarcado el polígono A. B. C. D. cuyo perímetro encierra las 2.000 Has. solicitadas.— La zona peticionada resulta superpuesta en 32 hectáreas aproximadamente a la mina S. Cayetana expte. 893-O.— A lo que se proveyó.— Salta, abril 22 de 1959.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, y repóngase hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Junio 9 de 1959.

Entre líneas: "PRESENTADA POR LA SRA. ELVA W. DE DIEZ GOMEZ", vale.
Roberto A. de los Ríos — Secretario

e) 11 al 25-6-59

Nº 3881 — Solicitud de permiso de cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de La Viña, presentada por Juan Pablo Plaza y Benigno Plaza en expediente número 2892—P el día cinco de Agosto de 1958 a horas nueve y cincuenta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia (P.R.) la Estación Coronel Moldes (Km. 1104) del F.C.N.G.M.B. y se miden 1.800 metros al Oeste y 1.200 metros al Sud para llegar al Punto de Partida (P.P.) desde este punto se miden 3.000 metros al Sud, 6.666 metros al Oeste, 3.000 metros al Norte y finalmente 6.666 metros al Este para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— Inscripta gráficamente la zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, noviembre 3 de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Mayo 31 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 10 al 24/6/59.

Nº 3879 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el señor Mario De Nigris, en expediente número 2569—N el día veinticinco de Junio de 1957 a horas once y quince minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se tomará como punto de partida P.P. el primer esquinero al Sud Oeste de la mina "Vince", expte. 1578—N la que fue mensurada relacionándola al Nevado de Azufre y se medirán 2.000 metros al Sud; 4.000 metros al Oeste; 5.000 metros al Norte; 4.000 metros al Este y por último 3.000 metros al Sud cerrando el rectángulo que representa la superficie solicitada.— La zona peticionada se superpone en 155 hectáreas aproximadamente al cateo Expte. Nº 100.573—C—54, resultando una superficie libre restante de 1.845 hectáreas aproximadamente.— A lo que se proveyó.— Salta, diciembre 31 de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Junio 8 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 10 al 24/6/59.

Nº 3856

Solicitud de permiso para exploración y cateo de sustancias de primera y segunda categoría, en una zona de dos mil hectáreas, ubicadas en el departamento de Los Andes, presentada por el señor Juan José Rosende en Expediente Nº 2323-R el día diez de diciembre de 1956 a horas nueve y quince minutos.

La autoridad minera provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley: La zona peticionada se describe en la siguiente forma: La zona de cateo estará constituida por un rectángulo de 10.000 metros de Este a Oeste, por 2.000 de Norte a Sud, cuyo ángulo Sudoeste, coincidirá con un punto que se ubicará midiendo sucesivamente 1.000 metros al Este y 5.000 metros al Norte a partir del mojón esquinero Nordeste de la mina "Juanita" (expediente 1186-H). La zona peticionada se superpone en 448 hectáreas aproximadamente a los cateos expedientes Nºs. 64.176-U-56, 64.020-G-56 y a la mina "Monte Blanco", expediente Nº 1218—W—41, resultando una superficie libre restante de 1.525 hectáreas aproximadamente, dividida en dos fracciones, una al Este de 111 hectáreas y otra al Oeste de 1.441 hectáreas A lo que se proveyó. — Salta, febrero 11 de 1959.

Regístrese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y fijese cartel aviso en las puertas de la secretaria, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra, Juez de Minas de la provincia de Salta. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, mayo 5 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, secretario

e) 5 al 19/6/59

Nº 3855

Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría, en una zona de dos mil hectáreas, ubicadas en el departamento de Los Andes, presentada por el señor Juan José Rosende en expediente Nº 2297-R el día cuatro de diciembre de 1956 a horas Doce.

La autoridad minera provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: cuatro unidades formarán un rectángulo de 6.000 metros de Este a Oeste por 3.333 metros de Norte a Sud cuyo ángulo Sudeste se ubicará midiendo sucesivamente 7.666 metros al Norte y 1.000 al Oeste,

a partir del mojón esquinero Noroeste de la mina "Elsa" (Expte. 1219-W). La zona peticionada se superpone en 648 hectáreas aproximadamente al cateo expediente N° 64.016-G-56 y a la mina "Andina", expediente N° 1585-Z resultando una superficie libre restante de 1351 hectáreas aproximadamente. A lo que se proveyó. — Salta, marzo 16 de 1959.

Regístrese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y fíjese cartel aviso en las puertas de la secretaría, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra, Juez de Minas de la provincia de Salta. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, mayo 5 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RÍOS, secretario
e) 5 al 19/6/59

N° 3854

Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría, en una zona de dos mil hectáreas, ubicadas en el departamento de Los Andes, presentada por el señor Juan José Rosende en expediente N° 2298-R, el día cuatro de diciembre de 1956 a horas Doce.

La autoridad minera provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: cuatro unidades formarán un rectángulo de 6.000 metros de Este a Oeste, por 3.333 metros de Norte a Sud, cuyo ángulo Sudeste se ubicará a 1.000 metros al Norte del mojón esquinero Noroeste de la mina Elsa (Expte. 1219-W). La zona solicitada resulta superpuesta en 909 hectáreas aproximadamente a los cateos números 64.018-G-56 y 64.019-G-56 y a la mina "Fortuna" (expediente 1484-Z, resultando una superficie libre total de 1091 hectáreas separadas en dos zonas, una de 867 hectáreas y otra de 224 hectáreas aproximadamente. A lo que se proveyó. — Salta, febrero 11 de 1959.

Regístrese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y fíjese cartel aviso en las puertas de la secretaría, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra, Juez de Minas de la provincia de Salta. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, mayo 5 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RÍOS, secretario
e) 5 al 19/6/59

N° 3853

Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría, en una zona de dos mil hectáreas, ubicadas en el departamento de Los Andes, presentada por el señor Juan José Rosende en expediente N° 2314-R, el día diez de diciembre de 1956 a horas nueve y quince minutos.

La autoridad minera provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de la Ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Partiendo del mojón esquinero Noroeste de la misma "Juanita", (Expte. 1186-H), se medirán sucesivamente 1.000 metros al Este, 3.000 metros al Norte, 4.000 metros al Oeste, 6.000 metros al Sud, 2.000 metros al Este, luego 3.000 metros al Norte, sobre el límite Oeste de la mina citada y, por último 1.000 metros al Oeste, volviendo así al punto de partida. La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros, y comprende solamente 1.800 hectáreas. A lo que se proveyó. — Salta, febrero 11 de 1959.

Regístrese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y fíjese cartel aviso en las puertas de la secretaría, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su

oportunidad. — Luis Chagra, Juez de Minas de la provincia de Salta. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, mayo 5 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RÍOS, secretario
e) 5 al 19/6/59

N° 3849

Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría, en una zona de dos mil hectáreas, ubicadas en el departamento de Los Andes, presentada por el señor José Mendoza en expediente N° 2963-M, el día Veintidós de octubre de 1958 a horas nueve.

La autoridad minera provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de la Ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se tomará como punto de partida la cumbre del cerro Cortaderas, registrado en el respectivo mapa de esa Dirección, zona Sur del departamento citado; de ahí se seguirá 1.500 metros al Norte; 2.500 metros al Este; 8.000 metros al Sur; 2.500 metros al Oeste y 6.500 metros al Norte para llegar al punto de partida. La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proveyó. — Salta, abril 6 de 1959.

Regístrese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y fíjese cartel aviso en las puertas de la secretaría, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra, Juez de Minas de la provincia de Salta. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta junio 2 de 1959

ROBERTO A. DE LOS RÍOS, secretario
e) 5 al 19/6/59

N° 3822 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el señor Gerald Wehmer, en expediente número 2914-W, el día dos de Setiembre de 1958 a horas diez y treinta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. — La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Desde la cumbre del cerro Arizaro se miden 4.000 metros azimut 360° para llegar al punto de partida del cateo. — Desde el PP se miden 1.666 metros azimut 90°, 6.000 metros azimut 180°, 3.333 metros azimut 270°, 6.000 metros azimut 360° y finalmente 1.666 metros azimut 90° para cerrar la superficie solicitada. — La zona peticionada resulta superpuesta al punto de extracción de la muestra de la mina Olga, Expte. 1908-A-52. — A lo que se proveyó. — Salta, Abril 16 de 1959. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Mayo 27 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RÍOS, Secretario.

e) 3 al 16/6/59.

N° 3821 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría, en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el señor Gerald Wehmer, en expediente número 2739-W, el día veintiocho de Marzo de 1958, a horas once y cuarenticinco minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley: la zona peticionada se des-

cribe en la siguiente forma: se tomará como punto de Referencia de acuerdo al croquis que se adjunta, al mojón S. O. de la mina Sarita, ubicada en el salar Pozuelos. — Desde el PR se miden 500 metros azimut 185° y 500 metros azimut 270° para llegar al punto de partida del cateo. — Desde el PE se miden 6.000 metros azimut 360°, 3.333,33 metros azimut 90°, 6.000 metros azimut 180° y finalmente 2.833,33 metros azimut 270° para cerrar la superficie solicitada. — La zona peticionada se superpone en 200 has a la mina "La Sarita", Expte. 1208-L-904, estando la superficie libre restante de 1.800 hectáreas. — A lo que se proveyó. — Salta, Abril 23 de 1959. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Mayo 27 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RÍOS, Secretario.

e) 3 al 16/6/59.

N° 3826 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma, presentada por el señor Arturo Virgilio Rossetto, en expediente número 2831-R, el día dieciocho de Junio de 1958, a horas doce.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. — La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Desde la Escuela Nacional de Pascha, que se ubica aproximadamente a 8.500 metros azimut 7° desde la Casa del Inca, se miden 4.000 metros azimut 180° para llegar al punto de partida del cateo. — Desde el PP se miden 5.000 metros azimut 90°, 4.000 metros azimut 180°, 5.000 metros azimut 270° y finalmente 4.000 metros azimut 360° para cerrar la superficie solicitada. — La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros. — A lo que se proveyó. — Salta, Marzo 31 de 1959. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Mayo 20 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RÍOS, Secretario.

e) 3 al 16-6-59

N° 3819 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Cachi, presentada por la señora Clemencia Mamani de Rocca, en expediente número 2966-M, el día veinticuatro de Octubre de 1958, a horas once y diez minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. — La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Desde la Puerta de la Paya en el Departamento de Cachi, se miden 1.000 metros azimut 180°, 10.000 metros azimut 270°, 2.000 metros azimut 360°, 10.000 metros azimut 90° y finalmente 1.000 metros azimut 180° para llegar nuevamente al punto de partida que es la Puerta de Paya y cerrar así la superficie solicitada. — La zona solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. — A lo que se proveyó. — Salta, 19 de Marzo de 1959. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de

Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Mayo 20 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 3 al 16/6/59.

Nº 3818 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma, presentada por la señora Clemencia Mamaní de Rocca, en expediente número 2910-M, el día veinticinco de Agosto de 1958 a horas once.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se tomará como punto de partida del cateo a la confluencia de las Quebradas Toro con Carachi y se miden 2.000 metros azimut 360°, 10.000 metros azimut 90°, 2.000 metros azimut 180° y finalmente 10.000 metros azimut 270° para cerrar la superficie solicitada.— La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proveyó.— Salta, marzo 19 de 1959.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Mayo 20 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 3 al 16/6/59.

Nº 3817 — Solicitud de Permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas Ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma Presentada por el Señor Carlos E. Rocca en Expediente Número 2912-R- el día Veinticinco de Agosto de 1958 a horas once.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de la Ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se tomará como punto de referencia la confluencia de las Quebradas El Toro con Quebrada Carachi en el Dpto. de Rosario de Lerma y se miden 6.000 metros azimut 360° para llegar al punto de partida de cateo. Desde el P. P. se miden 10.000 metros azimut 90°, 2.000 metros azimut 180°, 10.000 metros 270° y 2.000 metros azimut 360° para cerrar la superficie solicitada la zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proveyó.— Salta, marzo 19 de 1959.— Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, mayo 19 de 1959.

Roberto A. de los Rios

Secretario

e) 3 al 16/6/59

Nº 3785 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría, en una zona de dos mil hectáreas, ubicada en el departamento de La Viña, presentada por el señor José De Vita en expediente número 3036-D, el día viernes veintidós de diciembre de 1958, a horas once y treinta minutos.

La autoridad minera provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del

término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: P. R. Cerro Sunchal, P. P. a 2 km. (A) hacia el Sud, desde allí 5 km. (B). Luego 4 km al Este (C) y 5 Km. al Norte (D), cerrando el rectángulo en (A) 4 Km. al Oeste. La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proveyó.— Salta, abril 6 de 1959.

Regístrese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y fíjese cartel aviso en las puertas de la secretaria de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la provincia de Salta.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Mayo 27 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, secretario.

e) 4 al 23/6/59

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 3943 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACIONES PUBLICAS YS. 556, 557, 558.

“Llámasse a Licitaciones Públicas YS. Nos. 556, 557 y 558, para la adquisición de Alfalfa, madera de Cedro y Lapacho, y Tablero de Madera, cuyas aperturas se efectuarán el día 23 de Junio del corriente año, a horas 9, en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y.P.F. del Norte, Campamento Vespucio (Salta).

Los interesados, podrán efectuar sus consultas y solicitar Pliegos de Condiciones, en la mencionada Oficina de esta Administración y en la Representación Legal de Y.P.F. sita en Deán Funes 8, Salta’.

ADMINISTRADOR DEL YAC. NORTE

e) 16 al 23/6/59.

Nº 3933 — PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
LICITACION PUBLICA

Llámasse a Licitación Pública, para el día 30 de junio próximo a horas 11 ó día subsiguiente si este fuera feriado para la provisión de cincuenta (50) máquinas de coser y bordar con dos bobinas, destino a la Dirección Escuelas de Manualidades y sus Filiales.

Pliego de Condiciones, retirar en la Oficina de Compras y Suministros, Mitre 23 (Salta y en Representación Legal de la Provincia, Belgrano 1915 5º piso “A” (Capital Federal).

Salta, Junio 10 de 1959.

e) 15 al 22-6-59

Nº 3922 — PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Convocar a licitación pública para el día 7 de julio próximo venidero a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presenten para la provisión de 500 mts. de cañería de 60 mm.; 4.000 mts. de 75 mm. y 500 mts. de 100 mm., clase 5, de fibro cemento y demás accesorios para instalar en la redes de distribución de aguas corrientes que se realizan en esta Provincia.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados ó consultados sin cargo, en el Dpto. de Explotación (Div. Obras Sanitarias), de la A.G.A.S., calle San Luis Nº 52 — Salta.

LA ADMINISTRACION GENERAL
SALTA, Junio de 1959.

e) 15 al 22/6/59

Nº 3921 — SECRETARIA DE GUERRA — ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA — LICITACION PUBLICA 5/59 — APERTURA: 16-VI-59 Hs. 12.

VENDE:

Camiones, calderas, tambores, chatarras y elementos varios.

Solicitar pliegos de condiciones, especificaciones y demás detalles en E. A. S. (Servicio

Abastecimiento) — Caseros 527 — Salta, en el horario de 7 a 13.30 horas.

e) 12 al 16/6/59.

Nº 3904 — AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
POSTERGACION LICITACIONES PUBLICAS

Nº 57/58 OBRAS DIQUE DE EMBALSE

CABRA CORRAL

Nº 24/58 CENTRAL HIDROELECTRICA

CABRA CORRAL

—SALTA—

—Comunicase a los interesados que por Resolución Nº 1473/59, se ha prorrogado la apertura de las Licitaciones Públicas Nºs. 57 y 24/58, estableciéndose nueva fecha para el día 27 de Octubre de 1959 a las 12 y 14 horas respectivamente.

La apertura se efectuará en Lavalle 1554 — Capital.

ITALO ANGEL RIZZI — Ing. Civil.
Subgerente de Talleres y Suministros

e) 11 al 18-6-59

EDICTOS CITATORIOS

Nº 3906 — REF: Expte. Nº 14008/48.— s. r. p. 140/2.— EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Dolo res Lóla de Mogro, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,525 l/segundo, a derivar del Río La Caldera (márgen izquierda), carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 1 Ha., del inmueble “Calderilla”, catastro Nº 5, ubicado en el Departamento de La Caldera.— En estiaje, tendrá un turno de 2 horas 30 minutos cada 14 días, con todo el caudal de la acequia Municipal.

SALTA, ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.

e) 12 al 26/6/59.

Nº 3905 — REF: Expte. Nº 14105/48.— s. r. p. 140/2.— EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Requiel Guzmán tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 2,62 l/segundo, a derivar del Río Calchaquí (márgen izquierda), por la acequia El Colte, carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 4,9898 Has. in mueble “El Pedregal”, catastro Nº 302, ubicado en Seclantás, Departamento de Molinos.— En estiaje, tendrá un turno de 24 horas (un día) en ciclos de 11 días con todo el caudal de la acequia El Colte.

SALTA, ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.

e) 12 al 26/6/59.

Nº 3839 — REF: Expte. Nº 14133-48.— s.r.p. 140-2.

EDICTO CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que LIDIA MODESTA LOPEZ y MERCEDES DEL CARMEN LOPEZ tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 2,10 l/segundo, a derivar del río Corralito (márgen derecha) por la acequia El Vallenar, carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 4 Has., del inmueble “LO NOGALIES” catastro Nº 302, ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma.— En estiaje, tendrá un turno de 32 horas en un ciclo de 30 días divididas en 8 horas semanales.

SALTA,
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 4 al 18-6-59

Nº 3831 — Ref. Expte. Nº 72/51. s.r. p. 139/2.
EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de

Aguas, se hace saber que Froilán Qupildor tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,41 l/segundo, a derivar del río Anta (márgen izquierda) por el canal Comunero "Costilla" carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 7.945 m2. del inmueble "Naranjo" (Fracción), catastro N° 328, ubicado en el Partido El Jardín, Departamento La Candelaria.- En estiaje, esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del Sistema a medida que disminuya en caudal del citado río.

SALTA,

Administración General de Aguas;

e) 3 al 16/6/59

N° 3830.— Ref.: Expte. N° 13.408/48. s.r.p. 140/2.
EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Cgo. de Agua se hace saber que Hilario Eladio Gonza tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,05 l/segundo, a derivar del río Calchaquí (márgen izquierda), carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 2 Has. del inmueble "La Iglesia" catastro N° 35, ubicado en Suclantás Departamento Molinos. En estiaje, tendrá un turno de 2 días en ciclos de 8 días con todo el caudal de la acequia la Bolsa.

SALTA:

Administración General de Aguas;

e) 3 al 16/6/59

REMATE ADMINISTRATIVO

N° 3920 — BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL — REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO

"25 y 26 de junio de 1959 a las 18,30

"POLIZAS COMPRENDIDAS: — Las emitidas hasta el 30 de diciembre de 1958, con vencimiento al 30 de marzo de 1959.

"EXHIBICION: — 22, 23 y 24 de junio de 19 a 20 horas".

e) 15 al 17/6/59

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

N° 3941 — SUCESORIO:

El Dr. Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1ª Instancia C. y C. 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Perea, para que se presenten a hacer valer sus derechos.

Salta, Junio 15 de 1959.

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 16/6 al 29/7/59.

N° 3940 — SUCESORIO:

El Dr. Antonio J. Gómez Augier, Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Esteban Cajal para que se presenten a hacer valer sus derechos.

Salta, Junio 15 de 1959.

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 16/6 al 29/7/59.

N° 3332 — El Dr. Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sur (Metán), cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de doña LUCIA ROVIDA DE MODESTI.

Secretario: Dr. Roberto W. Wagner.

Metán, de Mayo de 1959.

Dr. Manuel Alberto Carrier — Juez
Roberto W. Wagner — Secretario

e) 15-6 al 28-7-59

N° 3928 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Ernesto Saman, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña Mariá Rosa Arias por el plazo de treinta días.— Dra. Eloisa Aguilar — Secretaria.— Salta, junio 10 de 1959.

Dra. Eloisa G. Aguilar — Secretaria — Del Juzgado 1ra. Nominación Civil y Comercial
e) 15/6 al 28/7/59

N° 3927 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Ernesto Saman, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don César Chapur por el plazo de treinta días.— Dra. Eloisa Aguilar, Secretaria.— Salta, junio 10 de 1959.

Dra. Eloisa G. Aguilar — Secretaria — Del Juzgado 1ra. Nominación Civil y Comercial

e) 15/6 al 28-7-59

N° 3916 — EDICTO:

El Sr. Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Zannier, cuyo juicio sucesorio se declara abierto.— Edictos en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".

Salta, 3 de junio de 1959.

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 12/6 al 27/7/59.

N° 3915 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Segunda Laguna de Vargas.— Edictos en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".

Salta, 17 de marzo de 1959.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 12/6 al 27/7/59.

N° 3909 — EDICTOS:

El Sr. Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Luisa Delgado de Vargas, para que, dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.— Salta, 11 de junio de 1959.

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 12/6 al 27/7/59.

N° 3908 — SUCESORIO:

José Ricardo Vidal Frías, Juez de 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Delicia Emerenciana Avila de Gilbert.— Salta, Abril 24 de 1959.— ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 12/6 al 27/7/59.

N° 3899 — SUCESORIO:

Sr. Juez Civil y Comercial Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Quirino Luucas ó Lucas.— Salta, Junio 10 de 1959.

Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.
Juzgado 1ra. Nom. Civ. y Com.

e) 11/6 al 24/7/59.

N° 3880 — EDICTO SUCESORIO: — El doctor Ernesto Saman, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y legatarios de doña Francisca Trillo de Torres para que hagan valer sus derechos.— Salta, 5 de junio de 1959.— Eloisa G. Aguilar.— Secretaria.

Dra. Eloisa G. Aguilar — Secretaria
Del Juzg. 1ª Nom. Civ. y Com.

e) 10/6 al 23/7/59

N° 3883 — El señor Juez de Primera, Intancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Juan Francisco Ramirez, para que hagan valer sus derechos.— Salta, junio 8 de 1959.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

e) 10/6 al 23/7/59

N° 3867 — EDICTO: Angel J. Vidal, Juez en lo Civ. y Comerc. de 1ra. Inst. y 4ta. Nominación de Salta, cita por treinta días a herederos y acreedores de Carmen Montesino de Delgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, Expte. N° 22.665.—

Salta, 28 de Abril de 1959.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario.

e) 9/6 al 22/7/59

N° 3863 — SUCESORIO: Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ra. Inst. 3ra. Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la sucesión de Francisca Maldonado Viuda de Torres.—

Salta, 8 de Abril de 1959. —

Agustín Escalada Iriondo — Secretario.

e) 8/6 al 21/7/59

N° 3857 — SUCESORIO: Antonio Gómez Augier, Juez en lo Civil, 5ª Nominación en lo C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Bernardo Estopiñán y Vicenta Bautista de Estopiñán, por el término de treinta días.—

Salta, Junio 2 de 1959.

Waldemar A. Simessen — Escribano Secretario

e) 5/6 al 20/7/59

N° 3845 — Edicto Sucesorio.— El Señor Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, Doctor Antonio J. Gómez Augier, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE VIVAS.— Salta, 21 de mayo de 1959.

Waldemar A. Simessen — Escribano Secretario

e) 4-6 al 17-7-59.

N° 3841 — Edictos: El Señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación a cargo del Dr. Adolfo Domingo Torino, cita y emplaza a herederos y acreedores de: Juan José Cortez y Angela Tejerina de Cortez.— Salta, doce de mayo de 1959.—

Agustín Escalada Iriondo — Secretario.

e) 4/6 al 17/7/59

N° 3840 — Sucesorio: El Señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Melitón o Melitón José Sanchez.

Salta, Marzo 10 de 1959

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario.

e) 4/6 al 17/7/59.

N° 3837 — Sucesorio: El Sr. Juez de 1ra. Inst. y 4ta. Nom. C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Tuya, y Maffey Sotter de Tuya.—

Salta, 26 de Mayo de 1959,

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario.

e) 4/6 al 17/7/59

N° 3835 — El Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ricardo Gómez y Josefa Albornoz de Gómez, para que hagan valer sus derechos.—

Salta, Junio 2 de 1959.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario.

e) 4/6 al 17/7/59

N° 3834 — El Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de

res de Mauro Ré para que hagan valer sus derechos.—

Salta, Junio 2 de 1959.
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario.

e) 4/6 al 17/7/59

Nº 3833 — El Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Casimiro Chávez para que hagan valer sus derechos.—

Dra. Eloísa G. Aguiñar — Secretaria.

e) 4/6 al 17/7/59

Nº 3805 — EDICTOS:

El Sr. Juez de Primera Instancia Quinta Nominación Dr. Antonio Gómez Augier, se hace saber a los herederos y acreedores que se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de doña Concepción Velardi de Genovera.

Salta, 29 de Mayo de 1959.

WALDEMAR A. SIMESSEN, Secretario.

e) 2/6 al 15/7/59.

Nº 3778 — SUCESORIO: — El doctor S. Ernesto Yazlle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Simón Angel.— San Ramón de la Nueva Orán 11 de mayo de 1959.

Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario.

e) 26/5 al 7/7/59

Nº 3771 — SUCESORIO — Angel J. Vidal, Juez de 4ª Nom. C. y C. cita a los herederos de Agustín Farfán y Juana Mendieta de Farfán por treinta días. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño Salta 27 de abril de 1959. Dr. Manuel Mogro Moreno Secretario

e) 26/5 al 7/7/59

Nº 3763 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, doctor José Ricardo Vidal Frías, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Antonio Padilla y Cayetana Alvarado de Padilla. — Salta, 19 de mayo de 1959. — ANIBAL URRIBARRI, escribano secretario.

e) 22/5 al 7/7/59

Nº 3730 — Edicto Sucesorio: — El Dr. Aníbal J. Gómez Augier a cargo Juzgado Quinta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de don Eliseo Basilio Cruz por treinta días a hacer valer sus derechos.

Edictos Foro Salteño y Boletín Oficial.
Salta, mayo de 1959.

Waldemar Simesen — Secretario.

e) 19/5 al 19/7/59

Nº 3694 — EDICTOS:

El señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Dorindo Flaminio Prémoli.

Salta, 24 de Abril de 1959.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 13/5 al 25/6/59.

Nº 3692 — El Juez en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. Ana María López Herrera de Pellegrini.

Salta, Mayo 11 de 1959.

Waldemar Simesen — Escribano Secretario.

e) 12/5 al 24/6/59

Nº 3689 — Edicto Sucesorio.— Antonio J. Gómez Augier, Juez en lo Civil y Comercial de

Primera Instancia Quinta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Don Calixto López, por el término de treinta días, para que hagan valer sus derechos

Salta, Abril 30 de 1959.

Waldemar Simesen — Escribano Secretario.

e) 12/5 al 24/6/59

Nº 3688 — Edicto Sucesorio. — José Ricardo Vidal Frías, Juez de Primera Instancia 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos "Gutierrez Antonio", Sucesorio, Expte. n° 26.940/58, cita a los acreedores y herederos del causante para que se presenten a hacer valer sus derechos por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley.

Salta, 7 de Abril de 1959.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario.

e) 12/5 al 24/6/59

Nº 3686 — SUCESORIO:

El señor Juez de 5ª Nom. Civil, cita por treinta días a interesados en el juicio sucesorio de Pedro Jorge.— Salta, Mayo de 1959.

WALDEMAR SIMESSEN, Secretario.

e) 11/5 al 23/6/59.

Nº 3678 — EDICTOS:

El Dr. José Ricardo Vidal Frías, Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don Nicanor Guillermo Maza, para que hagan valer sus derechos.

Salta, Abril 24 de 1959.

ANIBAL URRIBARRI, secretario.

e) 11/5 al 23/6/59

Nº 3670 SUCESORIO: Ricardo Vidal Frías, Juez de 2ª Nominación C. y C. cita a los herederos y acreedores de Santos Flores y Trinidad Guzmán de Flores por treinta días.— Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño — Salta, 7 de Mayo de 1959.— Anibal Urribarri.— Escribano Secretario.

e) 8-5 al 22/6/59

Nº 3669 — EDICTOS SUCESORIOS. — El Dr. Manuel Alberto Carrier, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Sud de Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de doña LORENZA TESEYRA DE ONTIVEROS.

Roberto Walter Wagner — Secretario

Metán 30 de abril de 1959

e) 8-5 al 22/6/59

Nº 3660 — SUCESORIO.— El Juez Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Silverio Díaz.— Salta, Abril 30 de 1959.

Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario

e) 7-5 al 19-6-59

Nº 3659 — EDICTO — El señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C., 3ra. Nominación, doctor Adolfo D. Torino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Esther Valvina Moreno de Bonilla. — Salta, 29 de abril de 1959.

Agustín Escalada Yriondo, secretario.

e) 6/5 al 18/6/59

Nº 3657 — Edicto — Rafael Lucas Azcarate, Juez de Paz Propietario, de Cafayate, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Martín Ramírez. — Edictos BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño".

Cafayate, mayo 5 de 1959.

RAFAEL L. AZCARATE, Juez de Paz Titular, Cafayate.

e) 6/5 al 18/6/59

Nº 3648 — SUCESORIO: — El Señor Juez de Segunda Nominación, Civil y Comercial, cita por treinta días a los herederos y acreedores de Julián Matorras Cornejo.— Anibal Urribarri: — Secretario

Salta, Abril 23 de 1959.

e) 5-5 al 17-6-59

Nº 3638 — SUCESORIO: Ernesto J. Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Leandra Reyes de Molina o Leandra Reyes de Molina Méndez. San Ramón de la Nueva Orán, 29 de abril de 1959.

Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario.

e) 4/5 al 16/6/59

Nº 3635 — EDICTOS: El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos de don Francisco Sánchez y de doña Primitiva Romano de Sánchez.

Salta, 2 de junio de 1958.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 4/5 al 16/6/59

REMATES JUDICIALES

Nº 3942 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — CAMION CON SEMIREMOLQUE.

El día 30 de Junio de 1959, a horas 17, en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, remataré SIN BASE, un camión marca "SOMUA", con semiremolque para doce toneladas, chapa municipal Nº 1908/55 de Salta, con el motor desarmado, pudiéndole revisar los interesados en el taller sito en Pueyrredón 845, Ciudad.— Registra gravámen prendario en el que es acreedor el Banco Provincial Salta, por la suma de \$ 50.000.— m.j.n.— En el acto 20 ojo de seña a cuenta de la compra.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Publicación edictos ocho días en diarios Boletín Oficial e Intransigente.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 1ª Nominación, en juicio: "Chagra, José Elías vs. Medrano, Néstor Normando — Ejecutivo".

MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS, Martillero Público. T. E. 5076.

Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.

e) 16 al 26/6/59.

Nº 3937 — Por: JOSE ABDO — JUDICIAL — MAQUINARIAS — SIN BASE.

El día 19 de Junio de 1959, a horas 17 en mi escritorio calle Caseros Nº 306, de esta ciudad, Remataré SIN BASE, y al mejor postor dinero de contado, los bienes muebles que a continuación se detallan:

Un Equipo Fotografiado, con los siguientes elementos: Una Cámara Reproductora "Hunter Pereuse Ltda., con objetivo.— Un Prisma, Tres Reticulas 65 x 100 líneas de 30 x 40 cju. Un Chasis Carro de 3 x 70 x 0.65 x 0.76.— Una Máquina Combinada de Sierra; Fresadora — Chanfleadora y Dos Cepillos de Metal Complementarios.— Cuatro Sierras de Motor "en Circuito Nº 2070, Corriente continua 1/2 H.P. y Un Motor "en Circuito" Nº 1998, corriente Continua 1/2 H.P. y Una Mesa de 0.85 x 0.60.— Bienes estos que se encuentran a la vista de los interesados en poder del depositario Judicial señor Ricardo Fernández Dorré, sito en calle Deán Funes Nº 92, de esta Ciudad. Ordena: El Honorable Tribunal del Trabajo, Salta, en juicio Caratulado "Indemnización por Despido, Pre- Aviso, Pago de vacaciones, Aguinaldo, etc. "Afranllfe Julio vs. Informativo "El Norte" S. R. L. — Expte. Nº 1913/56. Seña el 30 ojo en el acto del remate y saldo una vez aprobado el mismo por el H. T. del

Trabajo.— Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente".

JOSE ABDO, Martillero Público, Caseros N° 306, Ciudad.

e) 16 al 19[6]59.

N° 3931 — Por: JULIO CESAR HERRERA — JUDICIAL — UN CAMION G.M.C. MODELO 1943 — SIN BASE.

El 19 de junio de 1959, a horas 17, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad, Remataré SIN BASE, un Camión, marca G. M. C. modelo 1943, tipo guerrero, motor N° 270178060, el vehículo se encuentra desarmado, encontrándose los accesorios del mismo en el taller donde se repara: cubiertas en mal estado.— El camión se encuentra en el taller de la calle Sarmiento 568 de esta ciudad, en poder del señor Luis Nioi (Depositario judicial), donde puede ser revisado por los interesados. El comprador abonará en el acto del remate el 20% del precio y a cuenta del mismo.— Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C., 5ª Nominación en los autos: "Ejecutivo — Alias y Compañía S. R. L. vs. Rodríguez, Juan — Expte. N° 3455[58]".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.— Informes: Julio César Herrera, Martillero Público, Urquiza 326, Teléf. 5803, Salta.

e) 15 al 18[6]59

N° 3930 — Por: ARISTOBULO CARRAL — JUDICIAL — SIN BASE.

El día Jueves 25 de Junio de 1959, a las 10 horas, en mi escritorio: B. Mitre N° 447, Ciudad, venderé en subasta pública, SIN BASE y al mejor postor, Una Camioneta marca "Chevrolet" mod. 1930— Motor N° PT 441720— Cabina metálica— sin caja— Patente Municipal N° 172 de Rosario de la Frontera— en el estado en que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Ernesto Dib Farah, 40 miciliado en la calle Cnel. Egües N° 162 de la Ciudad de Orán, donde puede revisarse.

Edictos por cinco días Boletín Oficial y Foro Salteño y un día diario El Intransigente.— Señala de práctica.— Comisión cargo comprador.— Juicio: "Ejecutivo—Primo Colombo Ferrari c/ Alfonso Araya.— Expte. N° 22.616[58]". Juzgado: 1ª Instancia C. C. 4ª Nominación. Salta, Junio 15 de 1959.

e) 15 al 22[6]59.

N° 3929 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — CAMION "MORRIS" — SIN BASE.

El día 22 de Junio de 1959 a las 17 horas. en mi escritorio: Deán Funes 169, Ciudad, Remataré, SIN BASE, Dinero de Contado, Un camión marca "MORRIS", motor N° C. 5.981.179 — patente 1223 — modelo 1947, cabina metálica color rojo, el que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Delfín Tolaba, domiciliado en Córdoba N° 1499, Ciudad, donde puede ser revisado por los interesados.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — Manuel S. Rodríguez vs. Delfín Tolaba — Expte. N° 20.795[59]".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 15 al 22[6]59.

N° 3926 — Por: JOSE ABDO — JUDICIAL — MUEBLES VARIOS — SIN BASE.

El día 18 de Junio de 1959, a horas 17, en mi escritorio calle Caseros N° 306, de esta ciudad, Remataré SIN BASE, y al mejor postor de contado los siguientes Bienes Muebles: Dos Vitrinas Camiseras — Dos Vitrinas Mercaderías y Una Estantería de madera de cedro con Cinco Escaleras de veinte metros de largo.— Dichos muebles se encuentran a la vista de los interesados en poder del depositario

Judicial señor Roberto Villalba, con domicilio en calle Alvarado esquina Llamadrid, de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta.— Ordena el señor Juez de Paz Letrado Secretaria N° 3; en el juicio caratulado: "Ejecutivo — Compañía de Seguros "El Norte" S. A. vs. Villalba y Gutiérrez" — Expte. N° 2167[58].— Señala el 30 o/o en el acto del remate y saldo una vez aprobada la subasta.— Edictos por tres días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

JOSE ABDO, Martillero Público, Caseros N° 306, Ciudad.

e) 15 al 18[6]59.

N° 3924 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — GANADO VACUNO.

El día 1º de Julio de 1959, a horas 17, en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, remataré SIN BASE, quince vacas de cuenta que se encuentran en la finca "La Despensa", Departamento La Viña, en poder de su propietario y depositario judicial don Julio 6 Julio Viterman Núñez, donde pueden revisarse.— En el acto 30 o/o de seña a cuenta de la compra.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Publicación edictos seis días en los diarios Boletín Oficial é Intransigente.— Ordena señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 2ª Nominación, en juicio: Jorge, Pedro vs. Núñez, Julio 6 Julio Viterman — Embargo Preventivo". — MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS, Martillero Público, T. E. 5076.

e) 15 al 23[6]59.

N° 3919 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — RADIO "PHILCO".

El día 2 de Julio de 1959, a horas 17, en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, remataré CON BASE de \$ 1.590.— m/n., un receptor de radio marca Philco, mod. 422, chasis N° 77814, para ambas corrientes, en buen estado de conservación, que pueden revisar los interesados en Gral. Güemes N° 651[655].— En caso de no haber postores por esa base, luego de transcurridos quince minutos de la 1ª subasta, será sacado nuevamente a remate, y esta vez, SIN BASE... Ordena Sr. Juez de Paz Letrado, Secretaría 3, en juicio: "Ejecución Prendaria — Martínez, Baldomero Alejandro vs. Mamani, Francisco.— En el acto 20 o/o de seña a cuenta de la compra.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Publicación edictos tres días con diez de anticipación en diarios Boletín Oficial, dos en Foro Salteño y un día en El Intransigente. — MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS, Martillero. T. E. 5076.

e) 12 al 16[6]59.

N° 3832 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO Judicial — Inmueble en Rosario de Lerma: Base \$ 30 666 66 El Día 17 de Julio de 1959 A. Las 18.— Horas en mi escritorio: Deán Funes 169 Ciudad, Remataré, con la Base de Treinta Mil Seiscientos Sesenta y Seis pesos con sesenta y seis Cvts. M Nacional, o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, la Fracción de terreno que es parte integrante de la finca "Vallenar", designada con el n° 9 del plano n° 119 del Legajo de Planos de Rosario de Lerma, ubicada en el departamento de Rosario de Lerma, con superficie de 3½ hectáreas 4.654 mts.2. y 46 decímetros 2., limitando al Norte lotes 7 y 8 de Carlos Saravia Cornejo y Oscar Saravia Cornejo, respectivamente; al Sud y Este Camino Provincial y al Oeste lote 7 y Río Rosario.— Nomenclatura Catastral: Partida N° 1666.— Valor Fiscal \$ 46.000.— El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C., en juicio:

"Embargo Preventivo — Cia. Industrial de Abonos S. en C. por Acciones vs. Guillermo Saravia, Expte. N° 19.979[59]".— Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 3-6 al 16-7-59

N° 3808 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — INMUEBLE EN METÁN. BASE \$ 11.800.—

El día 16 de Julio de 1959, a hs. 11 en el "Hotel Signorelli" 20 de febrero, 118 de la ciudad de Metán, remataré con la base de \$ 11.800. m/n. equivalente a las dos terceras partes de la valuación fiscal, terreno con casa ubicada sobre Avenida 9 de Julio de la ciudad de Metán, con extensión que le dan sus títulos y dentro de los siguientes límites: Norte, con mitad Norte de Pablo Poma, y que es la mitad Norte del lote 29; Sud, mitad Sud del lote 28, mitad este de Manuel R. Villa; Este, Avenida 9 de Julio y Oeste Alameda del Ferrocarril. Se hace constar que, en cuanto al alambrado existente en el límite Norte del terreno, se transfiere solamente el derecho de medianería Plano archivado en D. I. bajo N° 49.— Título folio 175 asiento 1, del libro 7º R. I. de Metán. Nomenclatura Catastral-Partida 865.— En el acto el 30% como seña y a cuenta del precio. Ordena señor Juez 1ª Inst. 5ª Nom. en lo C. y C. en autos: Galo Gil vs. Florencia Antonia A. de Quiroga.— Ejecutivo-Expte. 3565[58].— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 publicaciones en El Intransigente.

e) 2-6 al 15-7-59 . .

N° 3780 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL.

El día 14 de julio de 1959 a hs. 11, en la Confitería "Bambi", Alberdi esquina Fray Cayetano Rodríguez, de la ciudad de Güemes, remataré los siguientes bienes: Un lote de terreno ubicado en el pueblo de la ciudad de Güemes, Departamento de Campo Santo, con la BASE de \$ 24.000 m/n., equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, y con extensión de 17 metros de frente sobre la calle Leandro Alem, 20 metros en el contrafrente, 33 metros en el costado Sud-Este y 38 metros 90 centímetros en el costado Nor-Oeste, sea una superficie de 730 metros cuadrados— limitando: al Nor-Este, el ferrocarril— Sud-Este, la parcela 3; al Sud-Oeste, la calle Leandro N. Alem; y al Nor-Oeste, calle Fray Gobbelli— Título folio 220 asiento 2 libro 5. R. I. Campo Santo.— Nomenclatura Catastral; Partida 650.— Sección B.— Manzana 9.— Parcela 2.— Señala 20 o/o — BASE \$ 24.000.

Acto continuo remataré SIN BASE: 1 escritorio de madera con sobre tapa de vidrio; 1 armario biblioteca de madera; 1 armario biblioteca con puertas sin vidrio; 1 juego sofá y dos sillones tapizados de cuero; 1 máquina pulverizadora marca Matalán, con motor acoplado, marca Brig Straton; 1 arado Vicupiri de 6 platos para accionar con tractor, 3.500, cajones envases de madera para tomates; 140 fardos de bolsas de arpillera, con 50 bolsas cada una; 15 fardos con 20 bolsas de arpillera cada una; 4 arados de madera con manceras de hierro de una reja; 2 apolcadoras de hinerro; 1 balanza báscula para 500 kilos; 2 apolcadoras y una sembradora sin marca; todo en buen estado y se encuentran en el local calle Cabred N° 74 del citado pueblo, en poder de los depositarios señores José D. Montes y Apolo Emilio González.— En el acto el 20 o/o como seña y a cuenta del precio.— Ordena señor Juez de Primera Instancia, 5a. Nominación en lo C. y C. en autos: Viva y Federico S. R. L. vs. Sociedad Cooperativa Agropecuaria General, Martín Güemes Ltda. — Ejecutivo.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 publicaciones en El Intransigente.

e) 27[5] al 10[7]59.

Nº 3729 — Por Arturo Salvatierra: — Judicial, Inmueble en el Dpto. Molinos — Base \$ 16.000 El día 1º de julio de 1959 a hs. 17 en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 16.000 m/n. equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, un inmueble denominado "Hacienda Nueva", ubicada en el Departamento de Molinos, compuesta de tres potreros; y con la extensión que le dá su título y comprendida dentro de los siguientes límites; Norte; Quebrada de Monte Nueva; Sud, con callejón que divide la propiedad de Demetria A. de Abán Este, con el campo hasta la cumbres de la Apacheta y Oeste, callejón que la divide de las propiedades de Demetria A. de Abán y otra. Título folio 309, asiento 2 del libro I. R. I. de Molinos. Nomenclatura Catastral Partida; 104 Señal en el acto el 30% a cuenta del precio de venta. Ordena por división de condominio, señor Juez de 1º Inst. 4º Nom. en lo C. y C. en autos; Juan Francisco Aguirre Sucesorio Comisión de arancel cargo del comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Propiedad libre de ocupantes.

e) 19/5 al 19/7/59

Nº 3662 Por: Miguel A. Gallo Castellanos Inmueble y Muebles en Cnel. Juan Solá El 25 de Junio del Año 1959; a horas 11 en el domicilio del causante don Justino Molina, sito en el pueblo de Cnel. Juan Solá, Dpto. de Rivadavia, remataré CON BASE DE \$ 25.000 m/n. o sea por el valor de su valuación pericial, Una Casa con terreno señalado con el Nº 2 de la Manzana 6 ubicado en ese pueblo, que pertenece a doña Hermelinda Luina de Molina según títulos inscriptos a Folio 279, As. 288 del Libro C de Títulos de Rivadavia.

Seguidamente remataré CON BASES que haré conocer en el acto, muebles de dormitorio herramientas, una cocina de hierro, una montura completa enchapada en plata, un cinto enchapado en plata y oro, etc., que se hallan en poder del depositario judicial don Robustiano Agüero en ese mismo domicilio, donde pueden revisarse.— El comprador abonará por el inmueble el 20% de señal a cuenta de precio, y por los muebles, el importe íntegro de la compra.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Ordena Sr. Juez de 1º Inst. C. y C. 4º Nominación en Juicio: "SUCESORIO DE DON MOLINA JUSTINO".— Publicaciones: 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días en El Intransigente.

e) 7-5 al 19/6/59

CITACIONES A JUICIO

Nº 3790 — CITACION: El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial doctor Adolfo Torino, en autos caratulados: "Aumento de la cuota de alimentos, Nectali Pérez de Serra vs. Francisco Serra, ha dispuesto citar al demandado por edictos que se publicarán durante veinte días en el BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño", para que don Francisco Serra, comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de rebeldía. — Salta, mayo 22 de 1959. — AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, secretario.

e) 29/5 al 26/6/59

Nº 3756 — EDICTO CITATORIO — El Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación doctor Angel J. Vidal, cita y emplaza a todas las personas que se crean con derechos sobre el inmueble denominado "Las Negritas", ubicado en el Dpto. de Rosario de Lerma entre los siguientes límites: Norte: Finca de herederos de El Junco y M. Padilla; Sud: Finca San Luis y Finca Retiro; al Este, Finca Retiro y al Oeste con Finca San Luis, para que comparezcan dentro del plazo de pu-

blicación de edictos a estar a derecho en el juicio: "Posesión de inmueble susceptible denominado Las Negritas, propiedad de Mariano Benicio Villa, Expte. Nº 10.533 año 1948" bajo apercibimiento de desahucio. Los edictos de oficio (Art. 90 del C. de Proced. Civil) se publicarán hasta el día 25 de junio del corriente. — MANUEL ALVARO MORENO, secretario.

e) 22/5 al 23/6/59

DESLINDE, MENSURA Y

AMOJONAMIENTO

Nº 3739 — EDICTO DE DESLINDE: — En los autos juicio de deslinde, mensura y amojonamiento (Expte. Nº 10.533 año 1948) de la finca ubicada en el Departamento de San Martín denominada Icuarenda ó Santa María ó Buena Vista de propiedad de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Industrial Maderera Tagal, el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, Doctor Adolfo D. Torino, por auto de fecha 6 de mayo de 1959, ha resuelto: tenerse por deducido juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de dicha finca cuya extensión es de media legua de frente por una legua de fondo y limitada; Norte, con propiedad de don Romualdo Montes; Sud, con propiedad de los herederos de don Pedro Barroso; Este, con propiedad de la sucesión de don Luis de los Ríos; y por el Oeste, con el río Itiyuro; que se publiquen los edictos por treinta días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño, haciéndose saber las operaciones a practicarse para que se presenten las personas que tuvieran algún interés en ellas a ejercitar sus derechos; se oficie a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar para que informen si el inmueble a deslindarse afecta terreno fiscal o Municipal; que se practiquen las operaciones por el agrimensor propuesto don Napoleón Martearena quien se posesionará del cargo en cualquier audiencia; Lunes, Miércoles y Viernes para notificaciones en Secretaría. — Salta de mayo de 1959.

Agustín Escalada Yriondo Secretario

e) 20/5 al 2/7/59

NOTIFICACIONES DE SENTENCIA

Nº 3934 — NOTIFICACION DE SENTENCIA.

El Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2, notifica a Tomás Choque, la sentencia recaída en autos: "Preparación vía Ejecutiva — Rodolfo Ze laya vs. Tomás Choque y Martín Marcelo Tapia", que dice: "Salta, 29 de Mayo de 1959 — Autos y Vistos... Considerando... Fallo: I) Llevando adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado de \$ 380.— m/n., a cuyo fin regulo los honorarios del Sr. Luis Alberto Dávalos, en su calidad de apoderado de la parte actora en la suma de \$ 67.— m/n. y los del Dr. Marcos Benjamín Zorrilla, como letrado de la misma parte en la suma de \$ 167.— m/n.— II) Publíquese la presente sentencia por tres días en el Boletín Oficial y otro diario que la parte actora proponga.— III) Téngase como domicilio legal del ejecutado, la Secretaría del Juzgado de Paz Letrado Nº 2.— IV) Regístrese, notifíquese y repóngase.— Dr. Ramón S. Jiménez, Secretario.— Emiliano Viera, Salta, Junio 5 de 1959.

EMILIANO E. VIERA, Secretario.

e) 15 al 15/6/59.

SECCION COMERCIAL.

CONTRATOS SOCIALES

Nº 3939 — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA — "M. PASTRANA Y

CIA. S. R. L." — En la ciudad de Salta, a los treinta días del mes de Mayo del año mil novecientos cincuenta y nueve, entre el señor Merardo Pastrana, Libreta de Enrolamiento Nº 3.955.882 y el señor Eulogio Chilo, Libreta de Enrolamiento Nº 7.216.939, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto constituir desde ahora una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y Código de Comercio y sujeta a las cláusulas que se detallan a continuación:

PRIMERO: Los señores Merardo Pastrana y Eulogio Chilo, constituyen desde ahora una sociedad que se dedicará a la explotación del ramo "Distribuciones y Representaciones en General", con depósito de mercaderías y además otros negocios lícitos que los socios desearan explotar.

SEGUNDO: La mencionada Sociedad girará bajo la denominación social de "M. Pastrana y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", tendrá el asiento principal de sus operaciones en esta ciudad, y su domicilio legal en la calle Deán Funes Doscientos Cuarenta y Uno, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del País, siempre que las operaciones que se presenten indicasen que ello es conveniente y la capacidad económica financiera de la Sociedad lo permitiese.

TERCERO: La sociedad tendrá una duración de quince años a partir del día primero de Mayo del corriente año, fecha a que se retrotraen todas las operaciones realizadas hasta el día de la fecha, pudiéndose prorrogar por otro período, siempre que las partes así lo resolvieran, pero con la obligatoriedad de inscribir dicha prórroga en el Registro Público de Comercio.

CUARTO: El Capital Social está constituido por la suma de Quince mil pesos moneda nacional de curso legal, compuesto por ciento cincuenta acciones, que los socios suscriben en la siguiente forma: El señor Merardo Pastrana, ochenta acciones de cien pesos cada una o sea un total de Ocho mil pesos; y el señor Eulogio Chilo, setenta acciones de cien pesos cada una o sea un total de Siete mil pesos moneda nacional de curso legal.— El

capital suscripto es aportado por los bienes que poseen en mancomún los nombrados y que se detallan en el Inventario Adjunto, que formá parte del presente y que a los efectos correspondientes es certificado por el Contador Público Nacional Matriculado Sr. Francisco Morón Jiménez, los que transfieren a la presente sociedad.

QUINTO: La dirección y Administración de la sociedad será desempeñada por los nombrados integrantes de la firma en su calidad de gerentes, quienes intervendrán y ejercerán dichas funciones en forma individual, firmando siempre en todos los casos y asuntos del negocio, poniendo su firma particular, prevenida de la razón social; quedando además prohibido desde ahora el comprometerla en negocios extraños a los de la sociedad, en prestaciones gratuitas o fianzas a favor de terceros.

SEXTO: Queda comprendido el mandato para administrar además de los negocios que constituyen el objeto de la sociedad, los siguientes: resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos que constituyen los fines sociales, hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración, adquirir por cualquier título, —oneroso o gratuito—, toda clase de bienes, muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gratuito con prenda, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso, de adquisición o enajenación el precio y forma de

pago de la operación, y tomar o dar posesión de los bienes materiales, de los actos y con-

tratos, constituir depósito de dinero o valores en los Bancos, y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia del presente contrato, girando sobre dichos fondos cheques y todo otro género de libranzas, girar en descubierto, hasta la suma permitida por los Bancos, tomar dinero prestado a interés de los Bancos o de establecimientos comerciales o de particulares, conviniendo la

forma de pago y el tipo de interés; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar y enajenar ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, giros, vales u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados y en fin realizar cualquier acto, gestión en operaciones o negocios que consideren convenientes para la sociedad.

SEPTIMO: Anualmente el día treinta (30) de abril de cada año y a partir del treinta de abril del año mil novecientos sesenta, se practicará un balance general de la sociedad. Los rubros amortizables se depreciarán con los índices porcentuales admitidos impositivamente. De los balances realizados, se remitirá copia a los socios a los fines de que dentro del plazo de treinta días se formulen las observaciones necesarias, debiéndose al término de dicho plazo, confeccionarle el Acta respectiva, que los socios firmarán en prueba de conformidad.

OCTAVA: También se establece la obligación de crear anualmente el fondo de reserva legal que establece la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco.

NOVENO: Las utilidades o las pérdidas que los balances arrojen serán distribuidas o soportadas en su caso, por partes iguales entre los dos socios.

DECIMA: Los socios podrán retirar mensualmente de la caja social hasta la suma de Dos mil pesos el socio Eulogio Chilo y hasta tres mil pesos el socio M. Pastrana, sumas estas que se cargarán a la cuenta particular de cada uno de los socios y se considerarán como entregas a cuenta de utilidades.

DECIMO PRIMERO: El socio que deseara ceder parte o todas las cuotas del capital, deberá comunicarlo por escrito al otro socio, y éste tendrá derecho preferente para adquirirlo en igualdad de condiciones con terceros extraños.

DECIMO SEGUNDO: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro o entrará en liquidación, según se convenga con la intervención de los herederos del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar personería.

DECIMO TERCERO: Por voluntad unánime de los socios, podrá permitirse la incorporación de nuevos socios a la sociedad. Para la cesión de cuotas sociales a favor de terceros extraños, se aplicará las disposiciones contenidas en el Artículo doce de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco.

DECIMO CUARTO: Si algún socio deseara retirarse por cualquier motivo de la sociedad, no podrá exigir suma alguna por derecho de llave, clientela, etc., al otro socio.

DECIMO QUINTO: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios, será dirimida sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador, compuesto por tantas personas como sean las partes divergentes. La sentencia será dictada por simple mayoría y en el supuesto de empate, laudaría un tercero designado por los arbitradores y si de éstos no se da acuerdo, por el Señor Juez de Comercio.

El presente contrato queda formalizado sujeto a las cláusulas y condiciones estipuladas precedentemente, a lo determinado por la Ley

Nº 11.645 y Código de Comercio, en lo que no esté previsto en el presente. — Bajo estas condiciones obliganse a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho las partes intervinientes, firmando cinco ejemplares del presente a los siguientes fines: original para la sociedad, uno para el Registro Público de Comercio, un tercero para la publicación del Boletín Oficial y los dos restantes uno para cada uno de los socios.

MERARDO PASTRANA.—

EULOGIO CHILO.—

CLAUSULA ADICIONAL: Se deja además expresamente aclarado que los integrantes de la firma, Sres. Merardo Pastrana y Eulogio Chilo, "Ambos son" de nacionalidad Argentina y su domicilio en esta ciudad es calle Pje. Bernabé López Nº 1662.

MERARDO PASTRANA — EULOGIO CHILO.
Dña. "ELOISA" G. AGUILAR, Secretaria.

e) 16/6/39.

Nº 3936 — CONTRATO DE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD COSTAS, FLORES Y COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA — CAPITAL \$ 100.000. — En la Ciudad de Embarcación, Provincia de Salta, a un día del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores LUIS HENRY COSTA, argentino, mayor de edad, casado con doña JULIA ELENA KLARMANN de COSTAS; don JOSE FLORES, argentino, mayor de edad, casado con doña LUISA ELVIRA COSTA DE FLORES; JULIA ELENA

KLARMANN DE COSTAS, argentina, mayor de edad, casada con don LUIS HENRY COSTA; y doña LUISA ELVIRA COSTA DE FLORES, argentina, mayor de edad, casada con don JOSE FLORES, todos con domicilio real en esta Ciudad de Embarcación; personas hábiles, capaces y en completo goce de sus derechos civiles resuelven, de común acuerdo, constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás concordantes, la que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERO: — A contar de la fecha, declaran constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuya formación concurren como socios integrantes con los derechos y obligaciones que se estipulan en este contrato.

SEGUNDO: — La sociedad girará bajo la razón social "COSTA, FLORES Y COMPANIA S. R. L. Capital \$ 100.000.—, que tendrá su domicilio en la Ciudad de Embarcación, Provincia de Salta, pudiendo establecer sucursales y/o agencias y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero como así cambiar domicilio cuando lo crea oportuno a sus intereses.

TERCERO: — El término de duración de esta sociedad es de veinte años a partir de la fecha, no pudiendo los socios solicitar su disolución, sino después de los dos primeros años, a cuyo vencimiento podrá prorrogarse por el período que las partes deseen, previo cumplimiento de los trámites legales.

CUARTO: — El objeto principal de la sociedad será la explotación de negocio de hotel, bar, café, confitería, rotisería etc., pudiendo asimismo incluir, dentro de su actividad, cualquier otra clase de negocios lícitos atinentes o no al objeto principal, no siendo limitativa ni restrictiva la enumeración precedente. — Podrá también comprar, vender, recibir en pago, permutar, adquirir y transferir bienes inmuebles y derechos reales sobre los mismos, constituir y aceptar garantías hipotecarias y prendarias, celebrar arrendamientos, formar partes de otras sociedades, comprar, vender y por cualquier otro título adquirir y transferir marcas de fábricas y patentes; y en general, celebrar todo otro negocio lícito que los socios considere convenientes para el mejor desenvolvimiento de la sociedad.

QUINTO: — El Capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, suscripta por los socios en la siguiente forma:

LUIS HENRY COSTA, cincuenta cuotas de quinientos pesos equivalente a veinticinco mil pesos nacionales; JOSE FLORES, cincuenta cuotas de quinientos pesos equivalente a veinticinco mil pesos nacionales; JULIA ELENA

KLARMANN DE COSTA, cincuenta cuotas de quinientos pesos equivalente a veinticinco mil pesos nacionales y LUISA ELVIRA COSTA DE FLORES, cincuenta cuotas de quinientos pesos equivalentes a veinticinco mil pesos nacionales. — El Capital constituido es integrado en este acto en un cincuenta por ciento en dinero efectivo y por partes iguales, en proporción a la cuota de Capital de cada socio, obligándose a integrar el cincuenta por ciento restante, o sea, la suma de cincuenta mil pesos en un plazo de ciento ochenta días de la fecha y en dinero efectivo.

SEXTO: — La dirección y administración de la sociedad, como así el uso de la firma social adoptada, o denominación social, estará a cargo de los socios gerentes señores LUIS HENRY COSTA Y JOSE FLORES, para todos los asuntos y operaciones en que la sociedad intervenga. — Para la validez de los actos, contratos, operaciones etc. ambos gerentes deberán actuar en forma conjunta, utilizando sus firmas particulares con el aditamento "COSTA, FLORES Y COMPANIA, S. R. L. socio gerente", la que precederá o seguirá a dichas firmas.

SEPTIMO: — En caso de necesidad y por así requerirlo el movimiento de la sociedad, podrá nombrarse un nuevo gerente, el que será designado preferentemente entre los demás socios y con las mismas facultades.

OCTAVO: — Tanto los gerentes como los socios que realicen trabajos por cuenta y en beneficio de la sociedad, tienen derecho a percibir una retribución de la misma cuya forma y monto se fijará en reunión de socios y por mayoría absoluta, emolumentos éstos que cargarán a gastos generales.

NOVENO: — Los socios Gerentes estarán unidos de la siguientes facultades, que se enumeran a título enunciativo y no limitativo: administrar todos los bienes y negocios sociales; otorgar y firmar todos los actos, escrituras, contratos y obligaciones; celebrar contrato de arrendamiento y locación en que la sociedad intervenga como locadora o locataria, conviniendo las condiciones, plazos y forma de pago, como así, renovar, modificar y/o rescindir los mencionados contratos; celebrar permutas; representar; judicialmente a la sociedad en todas las causas y pleitos en que, ella deba intervenir, o sea como actora, demandada o simplemente como tercero interesado; pueden promover o contestar, reconvenir o prose-

guir los juicios en que la sociedad tenga interés o sea parte, en todas las instancias e incidencias, ya sean de trámite ejecutivo, declarativo, ordinario, civiles, comerciales, administrativos, laborales o de fuero criminal; solicitar embargos preventivos o definitivos, inhibiciones o sus cancelaciones; solicitar la quiebra o el concurso de sus deudores; firmar concordantes y adjudicaciones de bienes; deducir tercerías; exigir rendiciones de cuentas oponer todos los recursos y excepciones legales intervenir en las pruebas que deban producirse ofreciendo las que fueren conducentes o impugnar las contrarias; prestar y exigir juramentos y cauciones; nombrar martilleros y peritos de toda clase; desistir, transigir, comprometer en árbitros y firmar los compromisos del caso; declinar o prorrogar jurisdicciones; demandar desalojos y lanzamientos a ocupantes, locatarios, arrendatarios e intruso, aceptar, hacer e impugnar consignaciones en pago, hacer novaciones, rendiciones y quitas de deu-

das; contratar locaciones de servicios; fijar sueldos, salarios, habilitaciones, bonificaciones y contribuciones al personal; adquirir, transferir, tramitar, permutar por cualquier título, oneroso o gratuito, bienes muebles, inmuebles,

semovientes, derechos acciones, título, etc.; tomar dinero prestado a interés o sin el, con garantía personal, real, hipotecaria, prendaria, o sin ellas, conviniendo en cada cosa la forma de pago y el tipo de interés, ya sea de particulares o de instituciones bancarias, oficiales

o privadas, nacionales, provinciales y/o municipales, las ya establecidas o las que se establezcan en el futuro, y en particular, con el Banco de la Nación Argentina, el Banco Provincial de Salta y el Banco Hipotecario Nacional, realizar con dichas instituciones operaciones de toda naturaleza, constituir depósitos a nombre de la Sociedad, en cuenta corriente,

caja de ahorro, o por cualquier otro título; librar, suscribir, aceptar negocios, girar, endosar letras, vales, giros, cheques, pagarés, girar cheques sobre los depósitos en cuenta corriente o en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos; retirar fondos de los depósitos a plazo fijo, en caja de ahorro o en cualquier otra forma; retirar valores en custodia; firmar avales; renovar documentos de cualquier especie; tomar cartas de créditos; retirar valores al cobro; percibir y dar recibos y cartas de pago; formular protestos y protestas; realizar todas las operaciones bancarias que deriven de las ya enumeradas o de la naturaleza de la Sociedad; aceptar garantías hipotecarias, prendarias y personales; como así, dar dinero prestado con o sin ellas; actuar y representar a la Sociedad, ante todas las dependencias oficiales, nacionales, provinciales, municipales o comunales; y especialmente ante el Ministerio de Trabajo y Previsión, sus delegaciones, sub delegaciones e inspecciones la Aduana Nacional, la Administración Nacional de Correo y Telecomunicaciones el Ministerio de Transporte de la Nación, el

Instituto de Previsión Social, la Dirección General Impositiva, la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta, Caja de Jubilaciones, Pensión, etc. realizar, aceptar, firmar, otorgar todas las operaciones actos, contratos, documentos, instrumentos públicos, o privados, relativos a la compra venta, permuta de bienes muebles, inmuebles, créditos, acciones, derechos, títulos, semovientes, etc., contratos de hipotecas, prendas, arrendamientos, locaciones de casas o de servicios fusiones y a

sociaciones con otras entidades o cualquier combinación o repartición en ellas; y en general, realizar cuantos más actos, gestiones civiles o comerciales, fueran necesarias para la presentación de la Sociedad, sin limitación alguna, con las más amplias facultades, inclusive la de otorgar y revocar poderes, generales y/o especiales para actos administrativos o judiciales, con las facultades necesarias, inclusive las que exigen poderes especiales previstos por el artículo 1881 del Código Civil, en cuanto fueren aplicables a los actos de la Sociedad, las que se dan por reproducidas.—

DECIMO: — Los socios gerentes y administradores, podrán utilizar la firma social en todos los actos y operaciones civiles, comerciales administrativas, financieras o de cualquier otra naturaleza en que la sociedad intervenga con la única limitación de no comprometerla en prestación a título gratuito, en negociaciones ajenas al social, ni en garantía o fianzas a terceros.

UNDECIMO: — Los socios en ningún momento podrán dedicarse a actividades que signifiquen competencia para la Sociedad como así tampoco intervenir en operaciones comerciales o empresas, que comprendan el mismo ramo.

DECIMO SEGUNDO: — La sociedad podrá admitir nuevos socios ya sea cediendo parte

de las actuales cuotas de cada uno de los socios o bien mediante nuevos aportes.

DECIMO TERCERO: — Será obligación de los socios colaborar con su esfuerzo y labor personal en la medida de su capacidad y posibilidad en la buena marcha del negocio y en las tareas y funciones que desempeñan en la Sociedad.

DECIMO CUARTO: — Los gerentes podrán ser removidos de sus cargos, con o sin causa requiriéndose para ello la mayoría equivalente al setenta y cinco por ciento del Capital.

DECIMO QUINTO: — Anualmente, el día treinta del mes de Marzo de cada año y sin perjuicio de los balances parciales y de comprobación que pudieran efectuarse en cualquier época del año se practicará un inventario y balance general de los negocios socia-

les, a los fines de determinar las ganancias o pérdidas de cada ejercicio.— Las utilidades y/o pérdidas sociales serán distribuidas y soportadas por los socios en proporción, a sus cuotas sociales.— Estos balances, e inventarios generales para su aprobación, deberán ser firmados por los socios.— En caso de no ser firmado dicho balance por uno o más socios, le será remitido copia del mismo por carta certificada con acuse de recibo, comunicándose

sele dicha remisión por telegrama, colacionado; transcurrido el término de cinco días desde su recepción por el socio, sin que el mismo formule observación legal, se tendrá el balance por aprobado como si lo hubiere firmado.—

DECIMO SEXTO: Los socios celebran reunión ordinaria una vez al año dentro de los sesenta días vencido cada ejercicio económico, a efecto de considerar el balance e inventario y el pago de las utilidades, y reuniones extraordinarias a iniciativa de por lo menos dos de los socios, a fin de considerar otros asuntos de interés para la mejor marcha de la

Sociedad. A tal efecto se deberán cursar las citaciones a los socios acompañando copia de dichos estados contables o indicando los asuntos a tratarse, con una anticipación de por lo menos diez días hábiles. Cada socio tendrá tantos votos como cuotas de Capital le perteneciere y las resoluciones para ser válidas deberán ser adoptadas por mayoría de votos; se entenderá por tal la mitad más uno de los votos que representen el Capital Social. Para todos los actos que importen una modificación de estos estatutos o amplíen en cualquier sentido la responsabilidad de los socios, las decisiones sólo serán válidas si se toman por unanimidad de votos. Las deliberaciones se consignarán en un libro de acta que al efecto se llevará, y que serán firmados por los socios presentes. Este libro deberá ser sellado y rubricado en el Registro Público de Comercio.

DECIMO SEPTIMO: Las cuotas de Capital son libremente cesibles entre los socios y en cualquier momento. En cambio para la transferencia parcial o total a terceros extraños a la Sociedad, registrá lo dispuesto en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Queda expresamente entendido que

las transferencias de las cuotas de capital, sea por la causa que sea, no lleva consigo derecho alguno a ocupar cargo dentro de la Sociedad, los cuales en cada caso deberán asignarse por la asamblea general de socios.

DECIMO OCTAVO: — La Sociedad no se disuelve por muerte, interdicción, falencia o insolvencia de alguno de los socios, ni por la remoción de los gerentes nombrados. En caso de fallecimiento de algunos de los socios, la Sociedad continuará con el socio que tiene calidad de cónyuge sobreviviente, el que deberá licitar, de sus herederos, la porción de capital social que pudiera corresponderles a estos, unificando, en esta forma su personería, Para el caso de que dicho socio tuviera algún impedi-

mento para proceder en la forma contemplada precedentemente, la Sociedad se reserva el derecho de continuar su actividad social conjuntamente con los herederos del socio fallecido, en cuyo caso aquéllos deberán unificar también

su personería. Si la asamblea resolviese no continuar la Sociedad con los herederos del socio fallecido, la Sociedad podrá hacerse cargo de las cuotas de capital del mismo, adjudicándose las cuotas de capital del mismo, adjudicándose a los socios sobrevivientes en proporción a sus respectivos aportes, procediéndose en la misma forma que en caso de que los herederos del socio fallecido resolvieran no continuar

en la sociedad. En ambos casos se procederá a liquidar a los herederos del socio fallecido la parte de las cuotas de capital y utilidades que le corresponda, por el valor nominal de las mismas y sus utilidades, deduciéndose cualquier cantidad que adeude a la sociedad. Dicho saldo le será abonado, por los socios que se hagan cargo de la cuota, en la siguiente forma: una cuarta parte en el acto de formalizarse la transferencia y el resto, en cuatro cuotas trimestrales iguales, sin interés alguno. La opción que

establece este artículo a favor del cónyuge sobrevivientes para hacerse cargo de las cuotas correspondientes al socio fallecido o aquella que es estipula a favor de la sociedad para continuar o no con los herederos del socio fallecido, deberá ser formulada dentro de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento o producida la incapacidad.

DECIMO NOVENO: — Para el caso de disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo de los mismos socios gerentes o por uno o más liquidadores que serán designados por la asamblea de socios, los que estarán facultados con los más amplios poderes, quienes deberán proceder de conformidad con las disposiciones legales pertinentes y ajustados a los preceptos del presente estatuto.

VIGESIMO: — Cualquier cuestión, duda o divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la liquidación o disolución será resuelta por arbitros, arbitadores amigables componedores designados uno por cada parte en litigio. Para el caso de discordia entre los mismos, estarán facultados para nombrar un tercero. El fallo de esos árbitros o el tercero en su caso, será

inapelable y de cumplimiento obligatorio, causando ejecutoria. Bajo estas cláusulas, los comparecientes dan por celebrado este contrato, dejando así constituida la Sociedad "COSTA FLORES Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" e impuesto los socios de la obligación de publicar en el Boletín Oficial e inscribir en el Registro Público de Comercio el presente contrato a fin de que surtan los efectos legales, se firman cuatro ejemplares de igual tenor en el lugar y fecha indicado supra.—

Luis Henry Costa — José Flores — Julia Elena Klarmann de Costa — Luisa Elvira Costa de Flores.—

Embarcación, Abril 2 de 1959.—

El suscripto Juez de Paz, certifica que las firmas que anteceden, puestas en las seis hojas de este contrato, son auténticas de Luis Henry Costa, José Flores, Julia Elena Klarmann de Costa y Luisa Elvira Costa de Flores.—

Luciano Cazalbon — Juez de Paz.
Dra. Eloísa G. Aguilar — Secretaria Del Juz. Ira.
Nom. Civ. y Com.—

e) 16/6/59.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 3935 — CIFO S. A. (COMPAÑIA INDUSTRIAL FRIGORIFICA ORÁN S. A.) — CITACION A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

CIFO, Sociedad Anónima, Compañía Industrial Frigorífica Orán, cita a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 7 de Julio de 1959, a las 9 horas en el local de la calle Buenos Aires 80, de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Aprobación de la Memoria Anual del Directorio, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
- 2º Informe del Síndico.
- 3º Venta del Frigorífico Matadero Orán.
- 4º Elección de un Director Titular por tres años.
- 5º Elección de Dos Directores Suplentes por un año.
- 6º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.
- 7º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

e) 16/6 al 7/7/59.

Nº 3925 — FEDERACION SALTEÑA DE BASKET-BALL — CONVOCATORIA
Salta, 3 de Junio de 1959.

De conformidad con lo establecido por los Estatutos de la Federación Salteña de Basketball, se Convoca a todas las Entidades Afiliadas, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 19 del actual a horas 20, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario correspondiente.
- 3º Consideración del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el nuevo Ejercicio.
- 4º Determinación de Franquicia, Cargo por suministro de "Planillas Resultados de Partido" a la Asociación Salteña de Basketball.
- 5º Ratificación de Afiliación de las Asociaciones Salteña y Tartagalense de Basketball.
- 6º Elección de Autoridades.
- 7º Designación de 2 Miembros de la H. Asamblea para firmar el Acta.

La Asamblea se celebrará de conformidad a lo fijado por el Art. 32 de los Estatutos.
JORGE N. CORNEJO, Vice Presidente.— M. ROBERTO BOUHID, Secretario.

e) 15 al 19/6 59.

Nº 3914 — INGENIO SAN ISIDRO S. A.
Azúcares, Agricultura, Ganadería
Campo Santo, (Salta) F.C.N.G.B.
ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA DE ACCIONISTAS

CONVOCATORIA.

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 16 de Julio de 1959, a las 10 horas en el local Ingenio San Isidro, Campo Santo, Departamento de General Güemes de esta Provincia, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario correspondiente al 5º Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1959 y respectivo informe del Síndico.
- 2º — Distribución de utilidades.
- 3º — Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente, para el Ejercicio 1959-60.
- 4º — Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores Accionistas se sirvan recoger a partir del día 4 del próximo mes de Julio, en la misma secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1958-1959.

Salta, 12 de Junio de 1959.

EL DIRECTORIO

e) 12-6 al 3-7-59

Nº 3913 — TIERRA Y BOSQUES "LOS ANDES" SOCIEDAD ANONIMA:
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día siete de Julio de 1959 a 11 horas, en el local social calle 20 de Febrero Nº 329, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Elección de Presidente, Director-Delegado y Secretario, por el término de tres años.
- 2º Elección de Síndico, por un año.
- 3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

EL DIRECTORIO

NOTA: Se recuerda el Art. 19º del Estatuto.
Salta, 11 de junio de 1959.

e) 12/6 al 3/7/59

Nº 3912 — TIERRAS Y BOSQUES "LOS ANDES" — SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día siete de Julio de 1959 a las 11,30 horas, en el local social calle 20 de Febrero Nº 329, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Ratificación de las designaciones de Directores y Síndico, hechas en el acto constitutivo.
- 2º) Consideración de la Memoria, Inventario Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 1er. Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1958.
- 3º) Elección de Presidente, Director-Delegado y Secretario, por tres años.
- 4º) Elección del Síndico por un año.
- 5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

EL DIRECTORIO

NOTA: — Se recuerda el Art. 19º del Estatuto Salta, Junio 11 de 1959.

e) 12-6 al 3-7-59

Nº 3910 — CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA — ROSARIO DE LERMA
CITACION A ASAMBLEA GENERAL

ORDINARIA

El Club Juventud Unida de Rosario de Lerma, cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 17 de Junio del cte. año a horas 22,30 en el local del Cine Argentino de Rosario de Lerma, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta Anterior.
- 2º Memoria y Balance del Ejercicio 1958-59.
- 3º Elección de la H. C. Directiva para el Ejercicio 1959-60.

NOTA: — La H. Asamblea será válida con la asistencia de los socios presentes después de 30 minutos de la hora fijada.

Rodolfo Morales
Secretario Int.

Rafael Jorge
Vice-Presidente 1º

e) 12 al 23-6-59

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en 1 mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

EL DIRECTOR